



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

MODIFICACION DE LA LEY 23966 "IMPUESTO SOBRE BIENES PERSONALES – Art. 24"

Art. 1: Modifícase el artículo 24 de la ley 23.966 (t.o 1997) y sus modificatorias de la siguiente forma:

Mínimo Exento

No estarán alcanzados por el impuesto los sujetos indicados en el inciso a) del artículo 17 cuyos bienes, valuados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 y 23, resulten iguales o inferiores a ciento setenta y tres mil novecientos diez pesos (\$ 173.910) .-

Art.2: Las modificaciones del artículo anterior serán aplicables a las declaraciones juradas correspondientes al año calendario 2004, para lo cual la autoridad de aplicación establecerá los mecanismos para ajustar los importes en las declaraciones posteriores si el vencimiento de las mismas es anterior a la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 3: De Forma

Ing. GUILLERMO AMSTUTZ
Diputado Nacional

L